



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIA DEL GRUPO "JUNTA DE VECINOS VILLA PORTAL DEL SUR AMPLIACIÓN V", DE LA COMUNA DE SAN CARLOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 74

CHILLÁN, 14 MAYO 2019

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 1.012, (V. y U.), de fecha 16.02.2017, que realiza primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2017, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y fija la distribución de recursos;
2. La Resolución Exenta N° 9.667, (V. y U.), de fecha 09.08.2017, que convalida postulaciones que indica y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Exenta N° 1.012, (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones;
3. Resolución Exenta N° 2.151, de fecha 27.06.2018, de SERVIU Región del Biobío, que reemplaza 1 beneficiario del Grupo seleccionado en el 2° Llamado PPPF 2017 de Viviendas, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
4. El Oficio Ordinario N° 505, de fecha 06.11.2018, de EGIS Renacer Ltda., por el cual se solicita un nuevo plazo de vigencia para 1 subsidio, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondiente a beneficiaria integrante del Grupo "Junta de Vecinos Villa Portal del Sur Ampliación V", código 132682, de la comuna de San Carlos;
5. El Oficio Ordinario N° 664, de fecha 17.04.2019, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia al subsidio antes mencionado;
6. El Memorandum N° 75, de fecha 03.05.2019, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual, se solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU.
7. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010 y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 55, (V. y U.) de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, a través de Resolución Exenta señalada en el visto 3) precedente, se procedió a realizar reemplazo de doña Nancy Tegalda Zapata Ortiz, quien renunció al beneficio obtenido en el Grupo "Junta de Vecinos Villa Portal del Sur Ampliación V", de la comuna de San Carlos, ingresando en su lugar doña **Anita María Bastías González**, cédula nacional de identidad N° 14.320.537-1.
- b) Que, mediante oficio señalado en el visto 5) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia al subsidio regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondiente a una beneficiaria integrante del Grupo "Junta de Vecinos Villa Portal del Sur Ampliación V", de la comuna de San Carlos, señalando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 97%, de acuerdo

a lo expuesto en el Informe Solicitud Nueva Vigencia Subsidios PPPF, de fecha 15.11.2018, emitido por el Supervisor SERVIU Ñuble.

- c) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 06.02.2019, de Plataforma de Pagos, de SERVIU Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- d) Que, por Memorándum indicado en el visto 6), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto no se ejecutó dentro de su vigencia, debido al reemplazo de una beneficiaria del Grupo, subsidio que no pudo ser ejecutado debido a que se encontraba vencido. En la actualidad las obras se encuentran ejecutadas en un 97%, por lo que se sugiere otorgar un nuevo plazo de vigencia con la finalidad de concluir con los procesos correspondientes.
- e) Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los subsidios PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- f) Que, en conformidad a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 97%, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, a contar de la fecha del presente acto administrativo, al Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III, correspondiente a **1 beneficiaria del Grupo "JUNTA DE VECINOS VILLA PORTAL DEL SUR AMPLIACIÓN V"**, COMUNA DE SAN CARLOS, que se individualiza a continuación:

N°	BENEFICIARIA	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	BASTÍAS GONZÁLEZ ANITA MARÍA	14.320.537-1	RHM3 N° 40-17-83426

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CARLOS URRESTARAZU CARRION
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Ñuble




SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE

NICOLE KEILMOLD ZAPATA
ABOGADA
C.I. 15.172.881-2

JRA/VGH
Distribución:

- EGIS Renacer Ltda., Calle Claudio Arrau N° 90, Chillán
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 35